

DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO

CIRCULAR D.N.B.E 013-2019

A los Señores Secretarios de Estado.

Directores Ejecutivos y Generales, Comisionados Presidentes, Gerentes Administrativos, Jefes y/o Encargados de Bienes de las Instituciones del Sector Público.

La Dirección Nacional de Bienes del Estado, en el cumplimiento de sus atribuciones se permite requerirles en el orden lo siguiente:

- Cuando la Institución realice una compra de equipo informático (computadora) y en la factura no desglosen los valores del CPU, MONITOR Y TECLADO deberán de valorarlos con el siguiente porcentaje: **al CPU del 80%, al Monitor del 17% y el Teclado del 3%** y así poder registrarlos en el Sub Sistema de Bienes Nacionales de manera correcta.

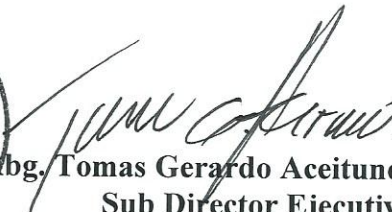
Asimismo, se reitera aunque ya es de conocimiento de ustedes que **el objeto de gasto para compra de equipo de computación es el 42600.**

El no cumplimiento a la siguiente circular, obligará a las sanciones que la Ley nos faculta.

Atentamente,

Tegucigalpa M.D.C, 10 de septiembre del 2019




Abg. Tomas Gerardo Aceituno Gonzalez
Sub Director Ejecutivo